



Feminicidios, Migrantes, Campesinas e Indígenas, Temas Urgentes en el Día de la Mujer en México

****Los Asesinatos de Mujeres no se han Frenado***

****Triple Discriminación que Padecen las Migrantes***

****Los Estados, Municipios y el Matrimonio Infantil***

POR NIDIA MARIN

Hoy es el Día Internacional de la Mujer y en México se reflexiona sobre los avances registrados a favor de las féminas en los últimos años. Mientras prevalece la urgencia de frenar los feminicidios, hay cavilaciones acerca de derechos laborales todavía conculcados para las mujeres migrantes.

Dicen en la Cámara de Diputados, específicamente en el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, que el fenómeno migratorio trastoca la vida comunitaria, transforma los roles de género y familiares, desestructura los sistemas de organización social, incluyendo aquellos de los pueblos indígenas.

Además, adquiere formas y significados distintos para mujeres y hombres quienes tienen experiencias diferenciadas en su papel de migrantes, “que además sufren una triple discriminación: el ser mujeres las condiciona casi exclusivamente al trabajo de hogar y de los cuidados; la falta de previsión de las políticas de inmigración contribuye a que la mayoría estén en situación irregular y ello las condiciona al momento de exigir derechos y condiciones dignas de trabajo y salario, lo que fomenta su precariedad e invisibilidad”.

Sin embargo, no son sólo ellas las que padecen circunstancias de grandes desventajas, sino también las campesinas y las indígenas. Dicen que en este segmento poblacional, la captación de la participación económica se dificulta debido a los problemas de las mujeres para delimitar lo que representa el “trabajo”, “la ayuda” y el “trabajo no remunerado”, aun cuando las actividades realizadas sean diferentes a las labores domésticas.

Ejemplifican que las mujeres rurales e indígenas mencionan que “ayudan” en las labores del campo, pero no declaran estas actividades como trabajo. “Por ello, prácticamente todas las encuestas subestiman la participación femenina en la actividad económica”.

La explicación es que por la naturaleza de las labores desempeñadas en las ciudades o en los campos agrícolas de alto rendimiento, la participación femenina indígena captada en los municipios con presencia indígena es mayor que la de los municipios indígenas: 32.1 y 26.3% respectivamente. “Esta situación también se refleja en las entidades federativas donde la inserción en la actividad económica es de empleados, jornaleros y peones o comerciantes”, puntualiza.

Hay un recordatorio: Dentro de los tratados internacionales en la materia, México firmó y ratificó el Convenio 1697 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, en el cual, se conmina a los gobiernos a adoptar en el marco de su legislación nacional, y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general; asimismo, que los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.

Los Datos de Dios

Escrito por Por Nidia Marín
Martes 07 de Marzo de 2017 00:00

Existe otro tema con relación a las féminas que no registra grandes avances el matrimonio y el embarazo adolescente. El problema es, de acuerdo a la CEMEAG, que no obstante la existencia de un marco normativo nacional, “la promulgación de una nueva legislación específica, no ha permeado en la generalidad de la legislación tanto federal como estatal, lo cual limita su aplicación”.

Por ello está el exhorto:

“De acuerdo a la problemática que padecen principalmente las niñas y las adolescentes es preciso llevar a cabo la armonización normativa a fin de establecer de manera enfática disposiciones que establezcan claramente el aumento de la edad mínima para contraer matrimonio, lo anterior bajo el amparo de lo establecido en la Constitución privilegia el bienestar y el interés superior de la niñez, que aunado con el principio pro persona y a la luz de la diversidad del bagaje normativo internacional, constituyen el fundamento para establecer disposiciones encaminadas a garantizar el desarrollo, bienestar y protección de la niñez.

En el caso específico de la protección de los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, “una de las acciones urgentes a llevar a cabo es incorporar en las legislaciones el establecimiento de la edad mínima para contraer matrimonio, pues lo contrario constituye un modo de legitimar una cadena de abusos contra las niñas. Por su parte la Ley General de Salud, dispone el establecimiento de servicios de planificación familiar, como cultura preventiva”.

Hoy es el Día Internacional de la Mujer que en este 2017 propugna porque **“Las mujeres en un mundo laboral en transformación: hacia un planeta 50-50 en 2030”**

•